PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA
(Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 DE 2021)

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL PISBA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución Nº 029 del 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Igualmente, a la Dirección Territorial –Andes Nororientales - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural El Cocuy, Parque Nacional Natural Pisba, Parque Nacional Natural Catatumbo Barí, Parque Nacional Natural Tama, Parque Nacional Natural Serranía de los Yarigüies, Santuario de Flora y Fauna Iguaque, Santuario de Flora y Fauna Guanentá Alto Río Fonce y el Área Natural Única Los Estoraques.

Para Parques Nacionales Naturales la planeación es el eje en el cual se fundamenta su gestión, ya que a partir de ahí se aplican los lineamientos que dan las políticas donde se involucra la gestión misional. Por este motivo se hace necesario que las decisiones de manejo sobre las áreas protegidas en el marco de una adecuada planeación, se hagan sobre la base de un diagnóstico multiescalar y multitemporal pertinente que permita comprender las dinámicas sociales, ambientales y económicas en las que se encuentra inserta cada área protegida.

En el marco de la implementación de las acciones de manejo, las Áreas Protegidas han establecido el Recurso Hídrico como un Valor Objeto de Conservación. Por tal motivo, se ha visto la necesidad de realizar un contrato de prestación de servicios para continuar con el ejercicio a fin de determinar la calidad del agua de algunas fuentes hídricas en diferentes puntos de las AP involucradas, lo que requiere el análisis correspondiente en un laboratorio de pruebas físico, químico y microbiológico de agua superficial con el propósito de continuar con las actividades que vienen desarrollando los funcionarios del área en torno al tema.

Para dar inicio a este análisis, el Parque Nacional Natural Pisba requiere contratar los servicios de análisis físico, químico y microbiológico de los sitios de muestreo localizados dentro y fuera del Área Protegida que se describen en el punto 3.2, con el fin de poder determinar la diferencia entre la calidad de agua que ingresa y sale de su área de influencia; para ello se requiere de un laboratorio debidamente acreditado ante el IDEAM que realice este tipo de análisis físico, químico y microbiológico de agua superficial, y lleve el seguimiento de su monitoreo, prevención y control de riesgos. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*". Para ello el laboratorio deberá estar dotado con una infraestructura locativa e instrumental que abarque las diferentes técnicas analíticas, que le permita al área protegida garantizar que la información sea oportuna y confiable y deberá contar con experiencia en este tipo de estudios.

Teniendo en cuenta que el Recurso Hídrico Suministrado por el área protegida debe cumplir con condiciones y características físicas, químicas y microbiológicas propias del agua, se debe realizar un seguimiento a la calidad de la misma en diferentes puntos específicos de captación superficial y realizar un análisis en laboratorio verificando el índice de Riesgo de Calidad de Agua (IRCA), dando cumplimiento a las normas descritas en el decreto 1575 del 2007 por lo cual se establece el sistema para protección y control de calidad de Agua para consumo humano.

Con el fin de garantizar que el Recurso Hídrico, analizando la calidad del agua generada y realizando el seguimiento al estado del recurso y el posible grado de afectación de las aguas, captado por la comunidad cumpla con las condiciones para el consumo humano y/o uso agrícola evitando efectos adversos en la salud, se hace necesario contratar los servicios de un laboratorio especializado y autorizado que se encuentre acreditado por el IDEAM para que realice muestreo, análisis físico químico y microbiológico del agua superficial de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en este proceso

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Realizar el muestreo y Análisis físico, químico y microbiológico del agua superficial dentro y fuera del Parque Nacional Natural Pisba de la Dirección Territorial Andes Nororientales.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Reparación o calibración de pruebas de equipo	81000000	81140000	81141500	81141504
Reactivos soluciones Químicas	41000000	41110000	41116100	41116105
Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos	41000000	41110000	41113800	-
Analizadores de agua	41000000	41110000	41113300	41113319
Servicios de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie	77000000	77120000	77121700	77121701

3.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Para efectos de realizar la selección se requiere que los proponentes presenten su propuesta económica en valores unitarios sobre los siguientes ítems y se tendrá como valor total de la misma la sumatoria.

1. Análisis de agua superficial o cruda. Este análisis debe contener como mínimo los parámetros que se describen en la tabla siguiente

Los sitios o puntos de interés para realizar el monitoreo de las aguas superficiales se llevarán a cabo por AP en los siguientes puntos:

Puntos	Nombre	Longitud	Latitud
1	Laguna de Socha	5° 53´ 46.80´´	72° 40´ 34.80´´
2	Quebrada el soler - captación del acueducto	5° 54´ 12.70´´	72° 40´ 13.80´´
3	Intersección de la quebrada el Tirque y la quebrada el Soler	5° 54´ 14.60´´	72° 40´ 47.20´´
4	Quebrada Los Patos	5° 53´ 01.90´´	72° 40´ 14.60´´
5	Captación acueducto candelas - intersección quebrada puente tierra y quebrada el Hoyo	5° 57´ 13.43´´	72° 35´ 45.68´´
6	Quebrada el chital	5° 59´ 02.90´´	72° 34´ 55.89´´
7	Quebrada la Colorada	5° 57´ 46.40´´	72° 34´ 36.78´´
8	Pozo del Soldado	5° 56´ 15.37´´	72° 33´ 59.12´´

La adquisición de insumos para equipos de monitoreo ambiental deberá responder a las siguientes especificaciones técnicas:

No.	Variables	Unidades	Cantidad
1	Ph	Unidades de Ph	8
2	Conductividad eléctrica	µS/cm	8
3	Oxígeno disuelto	% Saturación	8

4	Cloruros	mg Cl/L	8
5	Color	Unidades de Platino Cobalto UPC	8
6	Nitrógeno Total	mg/L	8
7	Nitratos	mg NO_3-N/L	8
8	Nitritos	mg NO_2-N/L	8
9	Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg SST/L	8
10	Sólidos disueltos totales (SDT)	mg SDT/L	8
11	Fósforo Total	mg P/L	8
12	DBO5 total	mg/LO2	8
13	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/LO2	8
14	Sulfato	mg SO_4/L	8
15	Salinidad	PSU	8
16	Turbiedad	Unidades Nefelométricas de turbiedad (UNT)	8
17	Dureza Total	Ca Co3	8
18	Alcalinidad Total	CaCo3	8
19	Coliformes totales	NMP/100 cm^3	8
20	Coliformes fecales	NMP/100 cm^3	8
21	Hierro	mg Fe/L	8
22	Compuestos Fenólicos	Fenol	8

Las muestras serán tomadas por funcionarios del parque (personal calificado), debido a la dificultad en el acceso a los puntos de interés, garantizando la cadena de custodia, hasta el punto de entrega de las mismas al contratista, dicho punto será la sede administrativa del PNN Pisba ubicada en la Calle 1C No. 8-57 Barrio Centenario del municipio de Socha, Boyacá, donde se realizarán dos entregas cada una compuesta por cuatro (04) muestras. Para el efecto, una vez formalizado el contrato; el supervisor elaborará un cronograma de las fechas señaladas para la toma de muestras, y también se programará una inducción por parte del contratista al equipo del área para recibir las indicaciones necesarias para la toma correcta de las muestras, el cual será informado al contratista. De igual manera, señalará la fecha y hora para la entrega de cada paquete de cuatro (04) muestras al contratista para su análisis.

Los materiales, elementos, insumos, reactivos, formatos y otros relacionados con el ejercicio de muestreo serán asumidos por parte del contratista haciéndolos llegar a la sede administrativa del PNN Pisba ubicada en la Calle 1C No. 8-57 Barrio Centenario del municipio de Socha, Boyacá, con mínimo diez (10) días calendario de antelación a la fecha programada para el muestreo en campo.

Una vez tomadas las muestras de agua, por parte del área protegida, serán entregadas al contratista, para su análisis. A partir del momento de la entrega de las muestras, le compete al contratista, los gastos de transporte

y traslado de las mismas, al laboratorio, donde se hará el Análisis físico, químico y microbiológico de las muestras de agua y entrega de resultados.

NOTAS:

- Teniendo en cuenta que el factor de selección es el valor, se tendrá como valor total de cada propuesta la sumatoria del análisis de agua superficial de acuerdo al número de puntos.
- Las propuestas deberán incluir los costos totales para el análisis con los parámetros establecidos donde se deben incluir los costos de los elementos requeridos para las mismas (frascos, bolsas, reactivos de preservación, transporte y demás) y se deberán establecer las condiciones para la recepción de las muestras, horarios, y una guía técnica digital para la toma de las mismas.
- Los laboratorios participantes deberán contar con los registros y acreditaciones vigentes requeridas para este tipo de servicios, de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.8.9.1.5. del Decreto Único 1076 de 2015.
- El laboratorio proponente debe estar acreditado por el IDEAM bajo la norma NTC-ISO 17025, "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", anexar acreditación vigente.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- Para los análisis de cada uno de los parámetros en laboratorio, el proponente deberá seguir los *Standard methods For Examination of Water and Wastewater de la APHA, AWWA y WEF* (por sus siglas en inglés).
- Los resultados entregados a Parques Nacionales Naturales de Colombia, deberán ser comparables con la información colombiana determinada por el IDEAM, para aguas superficiales en lo concerniente con el índice de calidad del agua en corrientes superficiales (ICA).

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a. El contratista elaborara bajo aprobación del supervisor un cronograma de las fechas señaladas para la toma de muestras. De igual manera, señalará la fecha, hora y lugar de entrega de cada una de las muestras al contratista para su análisis.
b. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente pliego o términos de referencia.
c. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los Estudios previos, en la invitación y con la propuesta del contratista.
d. Garantizar que los servicios prestados sean ejecutados por personal idóneo y con experiencia en la toma de las muestras.
e. Tomar las muestras en las fechas indicadas por el Jefe del área protegida.
f. Deberá contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de análisis de agua enunciadas en el objeto contractual. de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.

g. Reportar al Jefe del área protegida, cualquier anomalía que se presente en la toma de muestras, o en los resultados de los análisis.
h. Entregar un informe de caracterización de los análisis de agua por área protegida que contenga como mínimo la siguiente información: Fecha (año/mes/día), nombre del lugar de la toma de la muestra, objetivos, metodología de monitoreo (puntos de muestreo, toma de muestras y mediciones in situ), resultados fisicoquímicos y microbiológicos (resultados y método analítico), comparación de las características físicas, químicas y microbiológicas encontradas en el agua, con el contenido de las normas que regulan la materia. DECRETO NÚMERO 1575 DE 2007, conclusiones y anexos (registro fotográfico, resultados obtenidos en campo y resultados de laboratorio)
i. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
j. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
k. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
l. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
m. Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020.
n. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
o. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
p. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
q. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.

6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar en el Secop II, el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

Los sitios o puntos de interés para realizar el monitoreo de las aguas superficiales se llevarán a cabo por AP en los siguientes puntos:

Puntos	Nombre	Longitud	Latitud
1	Laguna de Socha	5° 53´ 46.80´´	72° 40´ 34.80´´
2	Quebrada el soler - captación del acueducto	5° 54´ 12.70´´	72° 40´ 13.80´´
3	Intersección de la quebrada el Tirque y la quebrada el Soler	5° 54´ 14.60´´	72° 40´ 47.20´´
4	Quebrada Los Patos	5° 53´ 01.90´´	72° 40´ 14.60´´
5	Captación acueducto candelas - intersección quebrada puente tierra y quebrada el Hoyo	5° 57´ 13.43´´	72° 35´ 45.68´´
6	Quebrada el chital	5° 59´ 02.90´´	72° 34´ 55.89´´
7	Quebrada la Colorada	5° 57´ 46.40´´	72° 34´ 36.78´´
8	Pozo del Soldado	5° 56´ 15.37´´	72° 33´ 59.12´´

La adquisición de insumos para equipos de monitoreo ambiental deberá responder a las siguientes especificaciones técnicas:

No.	Variables	Unidades	Cantidad	Valor Unitario Impuestos Incluidos	Valor Total
1	pH	Unidades de pH	8		
2	Conductividad eléctrica	µS/cm	8		
3	Oxígeno disuelto	% Saturación	8		
4	Cloruros	mg Cl/L	8		
5	Color	Unidades de Platino Cobalto UPC	8		
6	Nitrógeno Total	mg/L	8		
7	Nitratos	mg NO_3-N/L	8		

8	Nitritos	mg NO_2-N/L	8		
9	Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg SST/L	8		
10	Sólidos disueltos totales (SDT)	mg SDT/L	8		
11	Fósforo Total	mg P/L	8		
12	DBO5 total	mg/LO2	8		
13	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/LO2	8		
14	Sulfato	mg SO_4/L	8		
15	Salinidad	PSU	8		
16	Turbiedad	Unidades Nefelométricas de turbiedad (UNT)	8		
17	Dureza Total	Ca Co3	8		
18	Alcalinidad Total	CaCo3	8		
19	Coliformes totales	NMP/100 cm^3	8		
20	Coliformes fecales	NMP/100 cm^3	8		
21	Hierro	mg Fe/L	8		
22	Compuestos Fenólicos	Fenol	8		

Las muestras serán tomadas por funcionarios del parque (personal calificado), debido a la dificultad en el acceso a los puntos de interés, garantizando la cadena de custodia, hasta el punto de entrega de las mismas al contratista, dicho punto será la sede administrativa del PNN Pisba ubicada en la Calle 1C No. 8-57 Barrio Centenario del municipio de Socha, Boyacá, donde se realizarán dos entregas cada una compuesta por 4 muestras. Para el efecto, una vez formalizado el contrato; el supervisor elaborará un cronograma de las fechas señaladas para la toma de muestras, y también se programará una inducción por parte del contratista al equipo del área para recibir las indicaciones necesarias para la toma correcta de las muestras, el cual será informado al contratista. De igual manera, señalará la fecha y hora para la entrega de cada paquete de cuatro muestras al contratista para su análisis.

Los materiales, elementos, insumos, reactivos, formatos y otros relacionados con el ejercicio de muestreo serán asumidos por parte del contratista haciéndolos llegar a la sede administrativa del PNN Pisba ubicada en la Calle 1C No. 8-57 Barrio Centenario del municipio de Socha, Boyacá, con mínimo 05 días de antelación a la fecha programada para el muestreo en campo.

Una vez tomadas las muestras de agua, por parte del área protegida, serán entregadas al contratista, para su análisis. A partir del momento de la entrega de las muestras, le compete al contratista, los gastos de transporte y traslado de las mismas, al laboratorio, donde se hará el Análisis físico, químico y microbiológico de las muestras de agua y entrega de resultados.

NOTAS:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- En la propuesta económica Parques Nacionales Naturales considerará INCLUIDOS todos los impuestos que fueren aplicables al proceso de contratación y así lo aceptará el proponente.
- Las propuestas deberán incluir los costos totales para el análisis con los parámetros establecidos donde se deben incluir los costos de los elementos requeridos para las mismas (frascos, bolsas, reactivos de preservación y demás).
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará sobre el valor total, es decir con impuestos incluidos.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.
- Se tendrá como valor total para efectos de la evaluación el sumatorio total de los ítems.
- Sólo se cancelarán los insumos y elementos efectivamente entregados a la Entidad.
- El proponente debe contar con las certificaciones de calidad.

Así mismo, se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso, incluidos impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($9.728.054)**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP: **57322**
NÚMERO CONSECUTIVO PAA: 37018
ENTIDAD: Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
NIT: 804.001.738-8
DEPENDENCIA: PNN PISBA

CUENTA: Inversión **RECURSO:** 13
PROYECTO DE INVERSION: Administración SPNN
PRODUCTO: Documentos de investigación para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos
OBJETO DE GASTO: Adquisición de bienes y servicios.
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-001-01
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Servicios de investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales e ingeniería
SUBCLASE CPC – DANE: 81119
TÍTULO: Servicios de investigación y desarrollo experimental en otras ciencias naturales
VALOR TOTAL: **$12.000.000**

6. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	Realizar el muestreo y Análisis físico, químico y microbiológico del agua superficial dentro y fuera del Parque Nacional Natural Pisba de la Dirección Territorial Andes Nororientales.
Modalidad contractual	Mínima cuantía
Valor del proceso de contratación	**NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($9.728.054)**
Análisis del proceso de contratación	Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades, así:

AÑO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD	CALIDAD	CONDICIONES	PLAZO
2022	14.700.000	JUAN SEBASTIÁN RUIZ VIVARES	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA	ADJUDICADO Y CELEBRADO	REALIZACIÓN DE MUESTREO, ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y BIOLÓGICO DE LAS MUESTRAS DE AGUAS QUE INGRESAN AL LABORATORIO.	06 MESES
2022	16.800.773	ANALQUIM LTDA	ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS POLICIA NACIONAL	ADJUDICADO Y CELEBRADO	SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN TOMA DE MUESTRA Y ANALISIS DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	191 (DÍAS)
2021	16.551.472	ASEBIOL SAS	ALCALDIA MUNICIPAL DE SUPATA	ADJUDICADO Y CELEBRADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS	3 (MESES)

						PARA EL ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUPATA CUNDINAMARCA	

El proceso No. 001 del presente análisis cuenta con número de constancia o referencia de proceso: MC-0040-2022
El proceso No. 002 del presente análisis cuenta con número de constancia o referencia de proceso: PN ESCAR MIC 027 2022
El Proceso No. 003 del presente análisis cuenta con número de constancia o referencia de proceso: MS-IMC-031-2021

Riesgos de contratación

- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.
- No contar con laboratorio acreditado que garantice la calidad en análisis de aguas para las diferentes variables requeridas.
- Incumplimiento en la entrega de análisis o retardos injustificados
- Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica
- Que el servicio no cumpla con las especificaciones requeridas.

Consecuencia de los riesgos

No entregar los resultados de los Análisis en los tempos requerido

Controles de los riesgos

Garantías de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones al personal

Análisis de la oferta

Existen personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso.

Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir, se solicitaron tres (03) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:

PARAMETROS A ANALIZAR				ANALIZAR LTDA		BIOPOLAB		AGQ LABS	
No.	Variables	Unidades	Cant	Valor Unitario Impuestos Incluidos	Valor Total	Valor Unitario Impuestos Incluidos	Valor Total	Valor Unitario Impuestos Incluidos	Valor Total
1	Ph	Unidades de Ph	8	$ 7.990	$ 63.920	$ 5.282	$ 42.254	$ 4.998	$ 39.984
2	Conductividad eléctrica	µS/cm	8	$ 9.180	$ 73.440	$ 13.833	$ 110.662	$ 28.025	$ 224.196
3	Oxígeno disuelto	% Saturación	8	$ 22.270	$ 178.160	$ 13.833	$ 110.662	$ 28.382	$ 227.052
4	Cloruros	mg Cl/L	8	$ 17.510	$ 140.080	$ 18.235	$ 145.880	$ 48.850	$ 390.796
5	Color	Unidades de Platino Cobalto UPC	8	$ 17.510	$ 140.080	$ 13.833	$ 110.662	$ 31.238	$ 249.900
6	Nitrógeno Total	mg/L	8	$ 77.010	$ 616.080	$ 6.602	$ 52.817	$ 72.888	$ 583.100
7	Nitratos	mg NO3-N/L	8	$ 27.030	$ 216.240	$ 19.806	$ 158.451	$ 48.850	$ 390.796
8	Nitritos	mg NO2-N/L	8	$ 27.030	$ 216.240	$ 19.806	$ 158.451	$ 48.850	$ 390.796

9	Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg SST/L	8	$ 31.790	$ 254.320	$ 19.806	$ 158.451	$ 44.328	$ 354.620	
10	Sólidos disueltos totales (SDT)	mg SDT/L	8	$ 27.030	$ 216.240	$ 29.393	$ 235.144	$ 40.758	$ 326.060	
11	Fósforo Total	mg P/L	8	$ 27.030	$ 216.240	$ 27.201	$ 217.608	$ 54.443	$ 435.540	
12	DBO5 total	mg/LO2	8	$ 68.680	$ 549.440	$ 55.459	$ 443.672	$ 64.558	$ 516.460	
13	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/LO2	8	$ 68.680	$ 549.440	$ 55.459	$ 443.672	$ 58.608	$ 468.860	
14	Sulfato	mg SO4/L	8	$ 25.500	$ 204.000	$ 18.235	$ 145.880	$ 48.850	$ 390.796	
15	Salinidad	PSU	8	$ 25.840	$ 206.720	$ 40.472	$ 323.775	$ 30.048	$ 240.380	
16	Turbiedad	Unidades Nefelométricas de turbiedad (UNT)	8	$ 18.700	$ 149.600	$ 13.833	$ 110.662	$ 33.142	$ 265.132	
17	Dureza Total	Ca Co3	8	$ 18.700	$ 149.600	$ 13.833	$ 110.662	$ 33.142	$ 265.132	
18	Alcalinidad Total	CaCo3	8	$ 17.510	$ 140.080	$ 14.462	$ 115.700	$ 31.833	$ 254.660	
19	Coliformes totales	NMP/100 cm³	8	$ 34.170	$ 273.360	$ 46.216	$ 369.728	$ 70.746	$ 565.964	
20	Coliformes fecales	NMP/100 cm³	8	$ 34.170	$ 273.360	$ 46.216	$ 369.728	$ 51.944	$ 415.548	
21	Hierro	mg Fe/L	8	$ 19.890	$ 159.120	$ 39.614	$ 316.911	$ 54.443	$ 435.540	
22	Compuestos Fenólicos	Fenol	8	$ 453.050	$ 3.624.400	$ 329.654	$ 2.637.230	$ 368.305	$ 2.946.440	
	Nitrógeno Amoniacal		8			$ 24.459	$ 195.676			
	Nitrógeno Orgánico Kjeldahl		8			$ 55.459	$ 443.672			
	Elaboración informe Técnico		1			$ 226.362	$ 226.362			
	Servicio de muestreo		8			$ 305.235	$ 2.441.880			
TOTAL VALOR UNITARIO CON IMPUESTOS INCLUIDOS				$ 1.076.270		$ 1.472.598		$ 1.297.219		
TOTAL VALOR GLOBAL COTIZACIÓN				$ 8.610.160		$ 10.196.251		$ 10.377.752		

Para determinar el presupuesto oficial se tomó como valor el promedio de la suma correspondiente a las cotizaciones presentadas, arrojando como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($9.728.054)**

ACLARACIÓN:

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Exclusivamente plataforma SECOP II.
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Bucaramanga, Santander
- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Sede Administrativa Parque Nacional Natural Pisba en la calle 1c N° 8-57 Barrio Centenario, Municipio de Socha (Boyacá)
- **PROCESO HACE PARTE DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ:** No

7. FORMA DE PAGO

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato, posterior al recibido a satisfacción de la totalidad de los bienes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

En todo caso, los pagos al contratista, se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, constancia que declara conocer el contratista, con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Para la aceptación de la planilla de pago de la seguridad social de las personas naturales cuya base de cotización sea menor al 40% del valor a pagar, será necesario que el Contratista anexe con su cuenta una certificación firmada por el representante legal (propietario) o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), mediante la cual garantice el cumplimiento del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

Solo se cancelará los bienes y servicios recibidos a satisfacción y certificados por el supervisor del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES,** contados a partir del perfeccionamiento del contrato, previa aprobación de las garantías solicitadas y la expedición del registro presupuestal.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5, articulo 2, de la Ley 1150 de 2007 fue modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

La selección del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se (modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020), en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACION- PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES, NIT 804.001.738-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a. **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y **(2) AÑOS Y SEIS (6) MESES MÁS**, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
b. **De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones al personal.** Para amparar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones cubriendo a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato, en el territorio nacional, en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más desde la fecha de expedición de la póliza.

c. Calidad del servicio: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y **(2) AÑOS Y SEIS (6) MESES MÁS**, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el **jefe del Parque Nacional Natural Pisba**, o a quien el ordenador del gasto designe, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

Para constancia se suscribe,

CARLOS ARTURO LORA GÓMEZ
Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural Pisba

Proyectó: Alejandra Cruz – Contratista Técnico Administrativo PNN Pisba
Proyectó: Andrés Cubillos – Profesional Universitario Gr 08 PNN Pisba
Proyectó aspectos técnicos y financieros: Carlos Arturo Lora Gómez – Jefe de Área Protegida PNN Pisba
Revisión aspectos jurídicos: Karina Andrea Meza Gómez- Abogada Contratista
Revisión y aprobación financiera: Yolima Figueroa - Profesional Especializada DTAN
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Gelver Bermúdez - Profesional Especializado DTAN
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Cristian Jiménez-Abogado Contratista DTAN